

**AUTO No., 0724
Marzo 10 de 2011**

**“Por el cual se admite una solicitud de acceso a recursos genéticos
y se inicia trámite”**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-172645 del 30 de diciembre de 2010, el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, a través de la Coordinadora del Grupo de Parasitología Médica, solicitó Acceso a Recursos Genéticos para el proyecto denominado: “Programa Nacional de la eliminación de la Oncocercosis de Colombia”, a desarrollarse en la Vereda Naicioná, municipio de López de Micay, en el Departamento del Cauca.

Que a través del oficio No. 2400-E2-72645 del 11 de enero de 2011, este Ministerio requirió la INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, para que aportara la siguiente documentación:

“(…)

- *Formato de solicitud de Acceso a Recursos Genéticos establecido en la resolución 414 de 1996, debidamente diligenciado, el cual puede descargar del siguiente link:
<http://www.minambiente.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=144&conID=284#1>*
- *Nombre o Razón Social del Titular y Domicilio del Mismo.*
- *Copia Cedula de ciudadanía o de Extranjería, según el caso*
- *Certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas*
- *En caso que el solicitante sea extranjero, documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica extranjera y representación legal en Colombia, autenticados por el funcionario consular colombiano o quien haga sus veces y en idioma castellano*
- *Poder debidamente otorgado en caso de que no actúe directamente la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*
- *Identificación del proveedor de los Recursos Biológicos: para su caso particular, deber anexarse copia del permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, expedido por la Corporación Regional del Cauca – CRC.*
- *Identificación de la Institución Nacional de Apoyo INA con su Carta de Compromiso, indicando su apoyo a la Investigación, acompañada del certificado de existencia y representación legal.*

AUTO No. 0724 del 3 de marzo de 2011

“Por el cual se admite una solicitud de acceso a recursos genéticos y se inicia trámite”

- *Proyecto de Investigación.*
- *Identificación del Currículo Vitae del Responsable del Proyecto y su Grupo de Trabajo.*
- *Copia de convenios o acuerdos de cooperación suscritos para el desarrollo del estudio con entidades nacionales y/o extranjeras, debidamente traducidos al castellano, en caso de existir. De lo contrario, debe hacer las aclaraciones correspondientes.*
- *Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia de comunidades indígenas, negras, pueblo al que pertenecen, representación y ubicación, conforme al artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1320 de 1998.”*

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-23619 del 25 de febrero de 2011, el Director General del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, presentó el Formato de Solicitud de Acceso a Recursos Genéticos debidamente diligenciado y con la documentación requerida por parte de este Ministerio.

Que dentro de los documentos presentados por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, se adjunta el Permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica para el proyecto denominado “Programa ETV del Plan Nacional de Salud para la eliminación de la transmisión de la oncocercosis en la Vereda Naicioná, municipio de López de Micay” otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC- a través de la Resolución 030 del 30 de septiembre de 2010 y modificado con Resolución 662 del 10 de diciembre de 2010.

Que con la comunicación No. 4120-E1-23619 del 25 de febrero de 2011, el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, adjuntó la comunicación suscrita por el Rector de la Universidad Nacional de Colombia, a través de la cual se identifica a dicho establecimiento educativo como la Institución Nacional de Apoyo.

Que así mismo el Director General del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, aportó la certificación No. OFI11-6431-GCP-0201 del 22 de febrero de 2011, a través de la cual el Ministerio del Interior y de Justicia informa que no se registran comunidades indígenas, pero si se registran el consejo de comunidades negras integración del río Chuare, en el área de influencia del proyecto denominado “Programa Nacional de la eliminación de la Oncocercosis de Colombia”.

Que el proyecto denominado: “Programa Nacional de la eliminación de la Oncocercosis de Colombia”, requiere el acceso a recursos genéticos para su realización y por ende la autorización respectiva por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que de conformidad con la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, por medio de la cual se estableció el procedimiento para el trámite de las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, esta Dirección analizó preliminarmente la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Salud, para el proyecto mencionado, y determinó que cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Decisión Andina 391 de 1996.

AUTO No. 0724 del 3 de marzo de 2011

“Por el cual se admite una solicitud de acceso a recursos genéticos y se inicia trámite”

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y en su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que mediante el Decreto 730 de 1997 se designó la competencia en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en los términos y para los efectos de la Decisión 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena relativa al régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos y sus productos derivados.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 suscribir los autos de iniciación de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos para el proyecto “Programa Nacional de la Eliminación de la Oncocercosis de Colombia”, a desarrollarse en la Vereda Naicioná, municipio de López de Micay, en el Departamento del Cauca presentada por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Iniciar el trámite previsto en la Decisión Andina 391 de 1996 y en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por este Ministerio y relacionada con el procedimiento de las solicitudes de Acceso a Recursos Genéticos.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, inscribir la solicitud de acceso presentada por el Instituto Nacional de Salud, en el Registro Público de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

ARTICULO CUARTO.- El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, deberá publicar a su costa en cualquier medio de comunicación de las localidades en que se realizará el proyecto, el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del mismo, a efectos de que cualquier persona interesada suministre la información que considere pertinente. Copia de dicha publicación deberá allegarse a este Ministerio, con destino al expediente No. RGE0089.

AUTO No. 0724 del 3 de marzo de 2011

“Por el cual se admite una solicitud de acceso a recursos genéticos y se inicia trámite”

ARTÍCULO QUINTO.- Por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Director General del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, o a su apoderado debidamente constituido, en la calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC-.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Proyectó: C. Matilde Cardona / Abogada DLPTA

Expediente RGE 0089